

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Dolores Sánchez en representación de su hijo menor de edad Julio Alberto Pérez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de Octubre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

##### **JUICIO DE FALTAS 383/2003**

###### **EDICTO**

**2622.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 383/2003, se ha acordado citar a D. Francisco Guerrero Salas, nacido en Melilla el día 25/10/1958, hijo de Antonio y Dolores que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de diciembre de 2003, a las 11.30 horas, comparezca en calidad de Denunciante, a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Lesiones, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Francisco Guerrero Salas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de Noviembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

#### **EJECUTORIA 96/03**

###### **EDICTO**

**2623.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en la presente Ejecutoria se ha dictado la presente resolución, que dice:

Visto el contenido del oficio que antecede procedente de la Policía Nacional de esta localidad en donde se pone de manifiesto que no ha podido ser requerida la condenada D.ª Milouda El Atmani, por ser desconocida en las señas que nos consta,

procede sino acordar, el requerimiento por edictos para que en el plazo de Cinco días abone la multa a la que fue condenada, apercibiéndole que de no hacerla efectiva en el plazo concedido se procederá a su exacción por la vía de apremio y de no ser esto posible se declarará el incumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad según establece el art. 53 del Código Penal y una vez verificado con su resultado se acordará.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a D.ª Milouda El Atmani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de Noviembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

#### **JUICIO DE FALTAS 723/2002**

###### **EDICTO**

**2624.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 723 Bis/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 723 bis /02, sobre presunta falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por D.ª Mimona Ahmed Mohamed y D.ª Aixa Hamed Mohamed contra D.ª Mahyuba Hamed Mohamed y D.ª Mamma Salah Mimun, y estas contra aquellas por la misma falta, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes

###### **FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Mimona Ahmed Mohamed, D.ª Aixa Hamed Mohamed, D.ª Mahyuba Hamed Mohamed y a D.ª Mamma Salah Mimun de los hechos por los que fueron denunciados y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de Noviembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.